



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 – 2017-MPP/A.

Puno, 14 de enero de 2017

VISTO:

La disposición del titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° numeral 2.3 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de educación, cultura, deporte y recreación. El artículo 82° del mismo cuerpo legal señala; que las municipalidades, tienen como competencias y funciones promover actividades culturales diversas.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al CLUB ATLÉTICO JUVENTUD ATLETICA SIEMPRE VICTORIOSA JAS VIC por su labor al frente de la disciplina del ATLETISMO de nuestra localidad.

Artículo Segundo.- OTORGAR la distinción “MEDALLA DE HONOR”, como muestra de Reconocimiento y Felicitación por parte de la Municipalidad Provincial de Puno al Presidente del Club Atlético Juventud Atlético Siempre Victoriosa JAS VIC Señor PEDRO CESAR JARA RIVEROS.

Artículo Tercero.- OTORGAR la distinción “MEDALLA DE HONOR”, como muestra de Reconocimiento y Felicitación por parte de la Municipalidad Provincial de Puno a los siguientes deportistas del Club Atlético Juventud Atlético Siempre Victoriosa JAS VIC:

- **WILMA ARIZAPANA YUCRA** (Atleta Olímpica del 2012 al 2016)
- **LENYN YORKY MAMANI FLORES** (Medalla de Plata Mundial por el Equipo Roma Italia)
- **JOSE CARLOS MAMANI FLORES** (Sub Campeón Nacional Lima)

Artículo Cuarto.- DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Dr. Hipólito Juan Huayapa Huaita
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE